

11

/22-1

Amplado 1921

Gobierno Civil de Navarra.

— Minas — Año 1.920 —

Expediente de registro minero.

Núm. 2.480

para la mina de hierro denominada

"Yurak-bak"

termino municipal: Lesaca

Interesados

D. Salvador Arzuegaray

Domicilio

Lesaca

Representante

Gerardo Valcarlos (con poder)

Domicilio

Namptone



Los mil cuatrocientos ochentaExcuso Sr

Prenti' cedula persl.  
n.º 40 o 10.ª clase sus  
yircio ennte

Montura mayor de edad y vecino de la villa de Beasica habitante  
en el caserio Ochogorrimetlo-Borda a V.C.  
atentamente manifiesta que en juris-  
dicion de Beasica en el parage de nomi-  
nado Traire y sitio llamado Olanchara  
deca adquirir quince pertenencias ndueras  
con el nombre "Gurak-bat" de mineras  
de Piervo que se halla al descubierta  
en varios puntos; este terreno es de parti-  
culares.

Este registro se designa como sigue.

Se tomará por punto de referencia  
el ángulo Norte de la taberna existente  
en el manantial Olanchara-itueria de  
Beasica, desde este punto y en direccion Norte  
se trazará una linea y a los 60,00 mls se co-  
locará la primera estaca o punto de par-  
tida, desde donde se empezará a contar  
el perimetro siendo su primer lado de  
300,00 mls contados sobre una linea que  
forma con el Norte Magnético 145 grados



al Este en cuyo punto se colocará la segunda estaca, desde esta se medirán 500,00 mts sobre una línea (segundo lado) que forma con el Norte 125 grados al Este en donde se colocará la tercera estaca, desde esta se medirán 300,00 mts sobre una línea (tercer lado) paralelo al primero que forma un ángulo de 90 grados al Norte con el lado anterior en cuyo se colocará la cuarta estaca y desde esta se cerrará el polígono con otra línea cuarto lado de S.E. a N.O. de 500,00 mts paralelo al segundo lado y que terminará en la primera estaca o punto de partida.

Por lo que a V.E. suplica se digna admitir esta solicitud para que previos los trámites legales pueda obtener la concesión.

Dios guarde a V.E. sus a.s.

Lesaca 20 de Marzo de 1920

x Salvador Almagaray

Di-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona



11-4  
Exigencia? Haga a las diez horas, la vid  
presentada la precedente solicitud de  
registro con los depositos reglamentarios  
Pague por viáticos en caso de  
un viaje necesario, veinte.

Y de lo que se  
fue dispuesto.

Informe. El secretario que suscribe, cum-  
pliendo lo que le impone el art. 22 del  
Reglamento general vigente para el  
registro de la minería, tiene el honor  
de proponer a V.S. la adición a este  
registro, con carácter definitivo, sin per-  
juicio de tercero y salvo siempre mejor  
derecho, por haber cumplido el inter-  
sado hasta ahora los preceptos re-  
glamentarios.

Pachuca 16 de octubre 1920

El Secretario.

Isaac Lasso

De  
2



creto - Visto el anterior informe con los puntos  
conformes, vengo en admitir este registro con ca-  
racter definitivo, salvo mejor suerte y sin  
prejuicio de tercero. Notare en libro de con-  
venciones. publicarse en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia y remitir en die-  
to al Alcalde de Sesaca, para que este  
y otro en el tablon de anuncios se exhiba  
bien como permanezca expuesto  
al publico durante sesenta dias, lo-  
do de conformidad con lo que dispone  
el Reglamento general

Pamplona 20 Octubre 1920  
El Gobernador V.  
Muel de Cordero



Dilig<sup>a</sup> Hay queda cumplido cuanto se dispone  
por el anterior decreto.

Pamplona 21 Oct 1920  
El Subgobernador  
D. Moreno



11-11-11  
Damo Lugo

Gerardo Valcordero, Promotor de don Esteban,  
don Plutarco según acredite con el  
poder que a título de revocación  
acompañó, a D. J. S. objetivamente, expone:  
Que mi representado denunció con fecha  
veinte y dos de Enero pasado por el  
quien pertenecía al mineral de hierro en  
el paraje de San y con el nombre de  
Conrado bat en jurisdicción de la villa  
de Guayaquil, y a fin de que se extinga  
don conmigo los diligencias sucesivas del  
indicado expediente me presento en la  
dicha representación y recepto de apo-  
derado

Por lo que a D. J. S. su-  
plico que habiendo que presentado  
este escrito con el poder que acuan-  
pañó, se sirva acordar tener que  
partir a nombre del denunciante de  
la expresada mina Conrado bat



mandando se entiendan conigo los deli-  
gerios sucesivos del procedimiento siem-  
pre de Don Salvador Eklungay y como  
seguinte del mismo.

Joane que no siendo alcaras de V. O.  
naga vide que Dios no lo  
Pezlona 7 de Abril de 1920

Genardo Valera

Dijose Por recibid el poder a que se  
refiere la precedente solicitud, es ba-  
stante para los fines de representacion  
y se devuelve al interesado

Kampoma 7 Abril 1920.  
Atte. y firmo  
J. J. Mantuad

Don Venerable Gobernador Civil de la Provincia de  
Navarra



Don Eduardo Santes y Raurin, Jentatari del  
Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Salvador Abuzarraz i Haroqui  
vecino de Lesaca ha sido presentada una solicitud de registro de quince  
pertenenencias de la mina nombrada Yruyak. Sati  
de mineral hierro sita en el paraje llamado  
Fraine que linda al

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de Lesaca  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de referencia  
el ángulo Norte de la tejadana existente en el manantial Olan-  
charako - iturria de Lesaca. Desde este punto y al Norte se tra-  
cará una línea y a los 60 metros se colocará la 1ª entaca o punto  
de partida, desde donde se principiará a contar el perímetro, sien-  
do su primer lado de 300 metros contados sobre una línea que  
forma con el Norte magnético 145° al Este en cuyo se colocará  
la 2ª entaca; desde esta se medirán 300 metros sobre una línea  
(segundo lado) que forma con el Norte 121° grados al Este, donde  
se colocará la 3ª entaca; de esta 300 metros sobre una línea  
(tercer lado) paralelo al primero, que forma un ángulo de  
90° grados al Norte con el lado anterior en cuyo se coloca-  
rá la 4ª entaca y desde esta se cerrará el perímetro con otra  
línea (4º lado) de S. E. a N. O. 300 metros paralelo al 2º lado  
que termine en la 1ª entaca.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Octubre de mil noventa y nueve.

Edmundo Lacta

cedido en 21 de



Certifico: que el presente  
Edicto ha estado expuesto al  
público durante el plazo sena-  
lado sin que en este decurso se  
haya presentado reclamación  
alguna.



A los 21 de Mayo 1920

El Alcalde

José Miguel Lerena



B.O. Ejemplar

n.º 24180

1800 25 Obre

Don Eduardo Sauter y Raurim, Secretario del  
Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Salvador Alzugaray i Haroqui  
vecino de Lesaca ha sido presentada una solicitud de registro de quinta  
pertenenencias de la mina nombrada Trurak-bat  
de mineral hierro sita en el paraje llamado  
Praine que linda al

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de Lesaca  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto a refe-  
rencia el ángulo Norte de la tejabaná existente en el manan-  
tial Olarrcharako - iturria de Lesaca: desde este punto y al  
Norte se trazará una línea y a la 60 metros se colocará la  
1.ª utaca o punto o partida, desde donde se principiará a con-  
tar el perimetro siendo su primer lado el 100 metros contado  
sobre una línea que forma con el Norte magnético 115  
grados al Este, en cuyo punto se colocará la 2.ª utaca; desde  
esta se medirán 100 metros sobre una línea (segundo lado)  
que forma con el Norte 125 grados al Este donde se colocará  
la 3.ª utaca; desde esta se medirán 100 metros sobre una  
línea (3.º lado) paralelo al primero que forma un ángulo  
de 90 grados al Norte con el lado anterior en cuyo punto se colocará  
la 4.ª utaca y desde esta se cerrará el polígono por otra línea  
(4.º lado) de N.E. a N.O. 100 metros paralelo al 2.º lado que ter-  
mina en la 1.ª utaca.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rá todo perjuicio.

Pamplona veinte de Octubre de mil noventa y nueve

Eduardo Sauter



Don Eduardo Latorre y Manier, Secretario  
del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el presente escrito,  
no permaneciendo expuesto al público, con  
el expediente de su razón durante el pla-  
zo reclamatorio sin haber habido recla-  
macion.

Y para que así conste, libro el pre-  
sente en Pamplona a ocho de Enero de  
mil novecientos veintinueve.

Propp  
El Gobernador.



Colección

Eduardo Latorre



Provincia de Pamplona 8 Enero de 1921.

Visto este expediente y resultando que han sido seguidos en el parte ahora, los trámites reglamentarios sin haber habido oposición, remítase a la Jefatura de Minas, para que por la misma se ordene, lo propio de la demarcación.



El Gobernador  
Cecilio Lado

Dilecto No se cumpla lo que se ordena por la providencia anterior

Pamplona 9 Enero 1921

W. de J. J. J.  
M. J. J.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. de J. J. J.

DILIGENCIA

Para este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Ladrone

San Sebastián 26 de Abril de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. de J. J. J.



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastian *2 de Abril* de 1921

El Ingeniero Jefe,



*Leon Zolri*





CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS  
Provincia de Navarra

*Mina Grunak-bat*

Acta de demarcación de la mina de Nuevo  
titulada Grunak-bat cuyo expediente tiene el  
número dos mil cuatrocientos ochenta

A veintiseis de Abril de mil novecientos veintinueve

yo el Ingeniero  
D. Isidro Indañoque Gariso acompañado  
del auxiliar facultativo D. Angel Erazo Ruiz

me constituí en el paraje denominado Irain (Blanchara)  
del término municipal de Lesaca con objeto de practicar la  
demarcación de Quince pertenencias solicitadas  
para la mina citada

Concurren al acto los testigos  
D. Ramón Ruiz de Garibay, vecino de Lesaca  
D. Benito Sabarwal, vecino de Irain  
y el registrador Don Salvador Hengeman  
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina  
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el ángulo Norte de la  
terralana existente en el municipal Blanchara  
siendo el cual se relaciona con el ángulo Norte del caserio  
Iriben al Norte verdadero doce grados cincuenta y siete  
minutos Norte (brújula doscientos noventa y ocho grados  
quince minutos) y con el centro del caballete del  
caserio Aborbea, al Norte verdadero quince grados tres  
minutos Sur (brújula doscientos setenta y cinco  
minutos).

A cinco metros del referido punto de partida  
al Este verdadero quince grados diez y ocho minutos  
Norte (brújula noventa grados) se colocó la primera



estaca en el Monte Chanchana; a sesenta y cinco metros de  
esta al Norte verdadero veintinueve grados cuarenta y dos  
minutos Este (brújula cuarenta y cinco grados) se colocó  
la segunda estaca en Lanchana; a quinientos me-  
tros de esta al Este verdadero veintinueve grados cuaren-  
ta y dos minutos Sur (brújula ciento treinta y cinco gra-  
dos) se colocó la tercera estaca en Brain; a trescientos  
metros de esta al Sur verdadero veintinueve grados  
cuarenta y dos minutos Oeste (brújula doscientos vein-  
ticinco grados) se colocó la cuarta estaca en Brain; a  
quinientos metros de esta al Oeste verdadero veintinueve  
grados cuarenta y dos minutos Norte (brújula trescientos  
quince grados) se colocó la quinta estaca sobre el ludo  
tres cuartos de la mina. Delia fincamos mil doscientos  
noventa y uno; y con doscientos treinta y cinco metros de  
esta al ~~Norte~~ <sup>veintinueve</sup> verdadero ~~cuarenta y dos~~ <sup>grados</sup> ~~grados~~ <sup>cuarenta</sup>  
y dos minutos Este (brújula cuarenta y cinco grados)  
se llegó al punto de partida quedando así demar-  
cada esta mina con quince hectáreas que compo-  
nen una superficie horizontal de ciento cincuenta  
mil metro cuadrados.

Se varió ligeramente la designación para hacer  
intertar esta mina con la Delia fincamos mil dos-  
cientos noventa y uno.



**PLANO** de demarcación de la mina

"*Sunk-bat*" en término

de *Lesaco* provincia

de *Navarra*

---

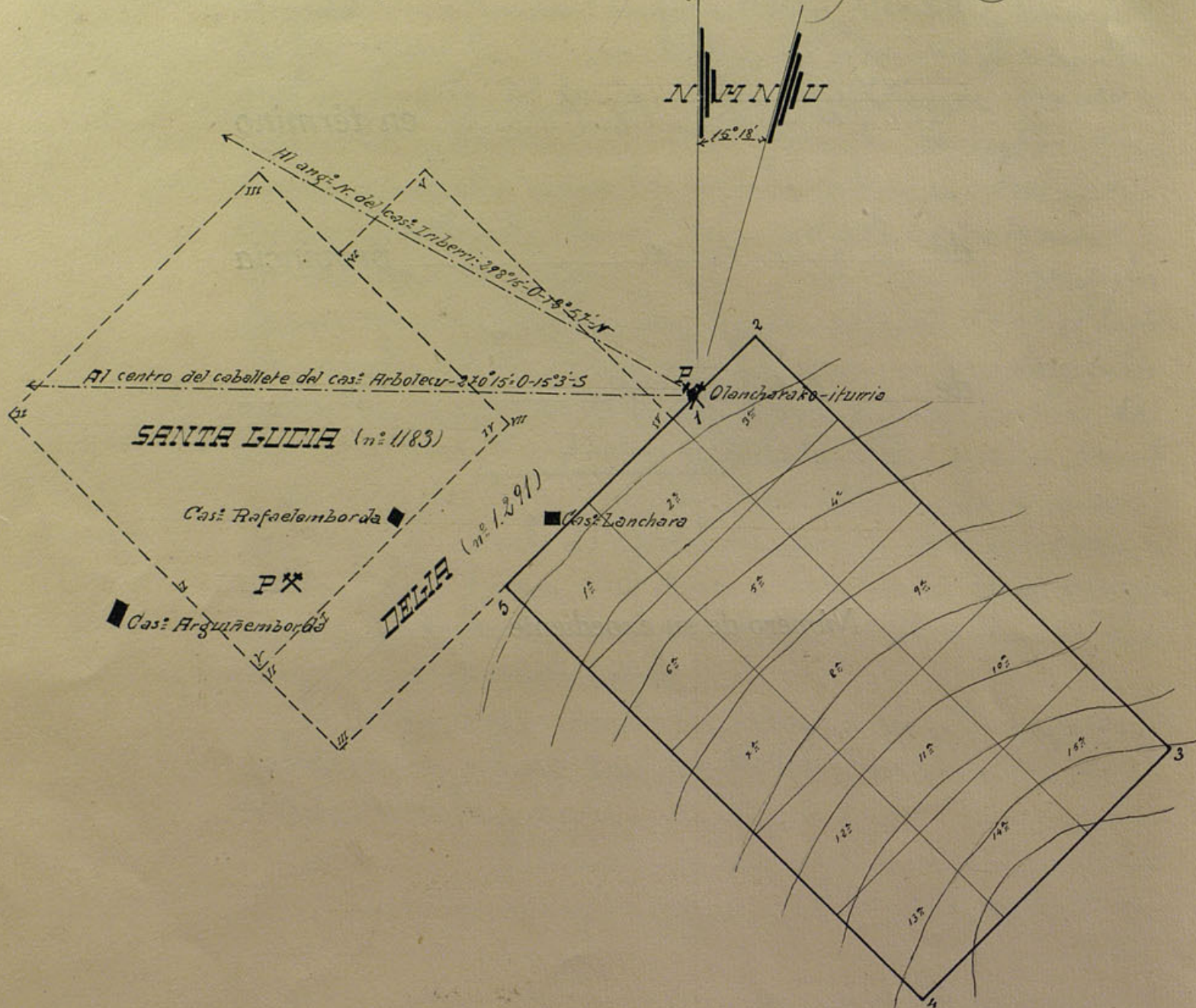
Número de su expediente *2.480*



# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Irunk-lotz*  
(número *2.480*) sita en el paraje nombrado *Frain (Blachan)* término de *Leizaola*



ESCALA DE 1:5000

## EXPLICACIÓN

P punto de partida es el angº norte de la  
teja blanca existente en el manan-  
thial Olancharako-iturria

1 2 5 estacas  
1.ª 2.ª 15 pertenencias.

San Sebastián 26 de abril de 1921

El auxiliar Facultativo,

*Angel G. G. G.*

CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

*Fidel Jadraque*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

*P. O. San Gobi*





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

**Explicación** del plano de quince pertenencias para la mina de hierro  
 nombrada Imakibat cuyo expediente tiene el núm. 2.480 sita en Irain (Olachan)  
 término municipal de Peraca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 8 de  
Enero 1921 por el Ingeniero que suscribe el 14 de Abril de 1921.

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

|                                                 | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|-------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida:                      |                   |                        |                                      |
| " Al aneulo Norte del camino Sibera             | 298°15'           | 0-12°57'-N             |                                      |
| " " Al centro del caballete del camino Artoberu | 270°15'           | 0-15°3'-S              |                                      |

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES        | MINAS O TERRENOS COLINDANTES<br>con expresión del número de sus expedientes respectivos |
|-------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| P a 1 | 90°               | E-15°18'-N             | 5                  | 1                   | Monte Olachan               |                                                                                         |
| 1 - 2 | 45°               | N-29°42'-E             | 65                 | 0                   | Panchan                     |                                                                                         |
| 2 - 3 | 135°              | E-29°42'-S             | 500                | 0                   | Irain                       |                                                                                         |
| 3 - 4 | 225°              | S-29°42'-O             | 300                | 0                   | id                          |                                                                                         |
| 4 - 5 | 315°              | O-29°42'-N             | 500                | 150                 | Pach III IV Deha (nú. 1291) | Deha (nú. 1291)                                                                         |
| 5 - 1 | 45°               | N-29°42'-E             | 235                | 1                   | "                           |                                                                                         |

Don Sebastiani 25 de Abril de 1921.

J. Zadrague



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

308

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la *izquierda*

La declinación magnética es de  $15^{\circ} 18'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *2* de Enero de 1921

El punto de partida es el *anc.º Norte* de la *teja* *haya* existente en el *manantial* *Clanchenko-Iturra*

Unida esta mina por el *Norte* con la mina *de la* *delia* (*no. 1291*) y terreno *pequeño*; y por los *demás* *rumbos* con terreno *pequeño*.

*Jadraque*



**PLANO** *de demarcación de la mina*

"Irurak-bat" *en término*

*de* Lesaca *provincia*

*de* Navarra

---

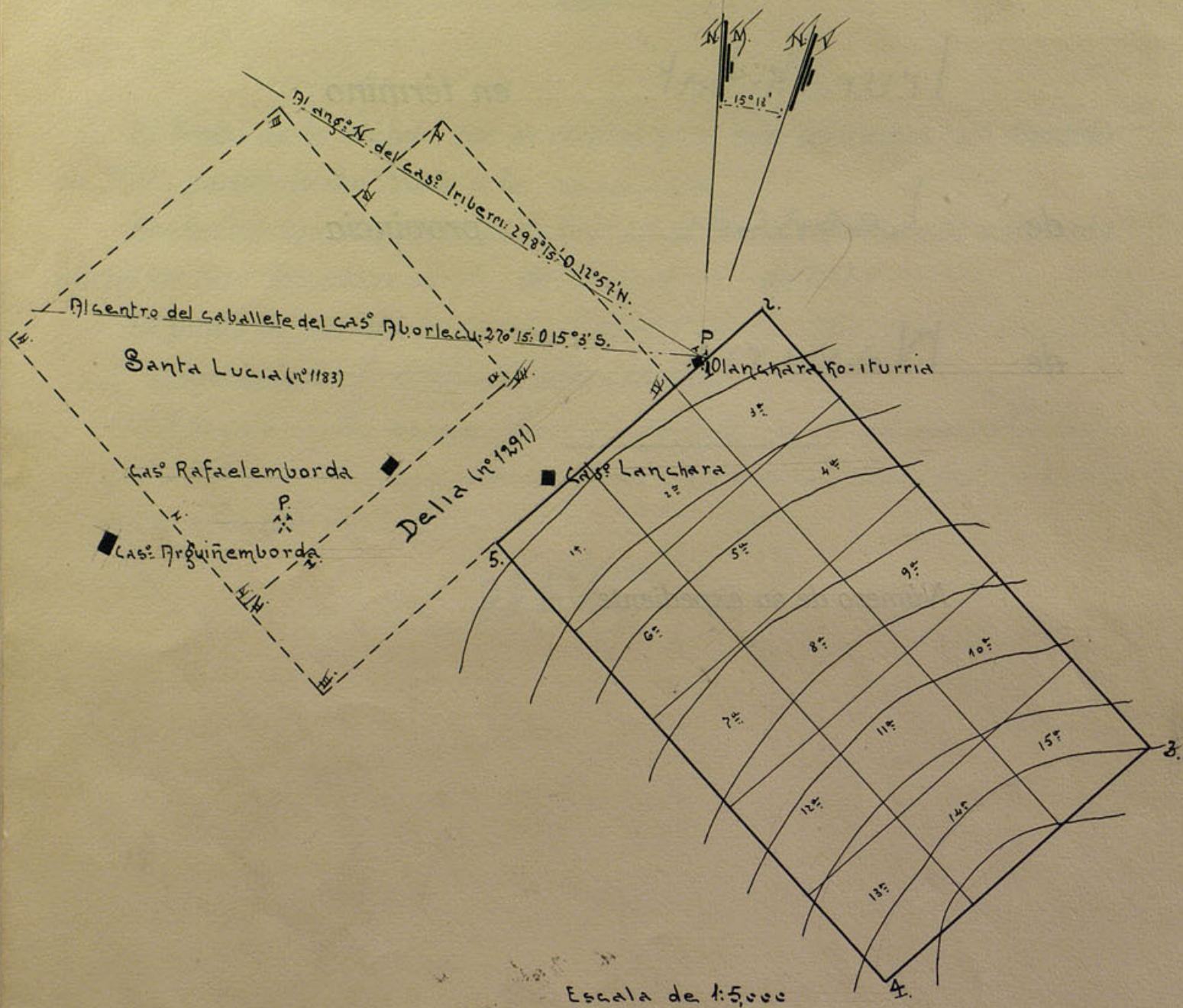
*Número de su expediente* 2480



# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Gravak-hat  
(número 2480) sita en el paraje nombrado Grain (Olachura) término de Lesaca



CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



Fidel Jadraque

## EXPLICACIÓN

P punto de partida  
es el ángulo Norte de la teja-huana exis-  
tente en el manuscrito Olachurako iturria  
T 2 5 estacas  
1.ª 2.ª 15ª pertenencias.

San Sebastián 26 de Abril de 1921  
El auxiliar facultativo,

Angel Korda







## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

— 303 —

*El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda.*

*La declinación magnética es de 15° 18' al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2 de Enero de 1921*

*El punto de partida es el Angulo Norte de la tejaluma existente en el manantial Chancharabito.*

*Desde esta mina por el Noroeste con la mina Julia (no 1291) y terreno franco; y por demás rumbo con terreno franco*

*Jadrague*



da esta mina por Noroeste con la mina Belia numero mil doscientos noventa y uno) y que tenemos franco; y por demas rumbo con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y diez y ocho minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo: entre líneas: ayudante: vale: tachado auxiliar: no vale: entre líneas: veintinueve: vale: tachado cuarenta y dos: no vale:

Judal Zabrango

Juzel Presde

Ramon Ruiz de Garibay

Schador Alvaraz

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 26 de Abril de 1921

El Ingeniero Jefe,

R. Leon Zolvi





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Ernak-hal*  
(N. 2480), cuyo interesado es D. *Salvador Azuagarray* y conforme a  
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio  
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación  
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 150     | 00   |
| 7       | 50   |
| 142     | 50   |

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 15      | 00   |
| 82      | 50   |
| 25      | 00   |
| 142     | 50   |

Total Pesetas

Asciende esta cuenta a las figuradas

*Ciento cuarenta y dos pesetas*

*en cincuenta centimos*

San Sebastián 26 de *Abril* de 1921

El Ingeniero.



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

*Leon Zola*

*Manuel Padraque*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2480  
de la mina de Agua titulada  
Guirahat  
del término de Lesaca  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demarca-  
ción de quince pertenencias  
de que  
consta dicha mina cuya  
operación la practiqué el 14 del  
corriente

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno in-  
dustrial, científico o de salubridad por el  
que deba imponerse a esta concesión nin-  
guna condición particular, bastando que el  
concesionario cumpla desde luego con las  
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 26 de Abril  
de 1924

El Ingeniero,

*Fidel Izarra*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente núm. 2476 de la  
mina de Nuevo  
titulada Guaratibut  
del término de Sesaca  
con el oficio, acta y planos referentes  
a la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Fidel Lozano

Al mismo tiempo debo manifestar  
a V. S. que, opinando como el citado  
Ingeniero, no encuentro motivo algu-  
no para que se impongan a esta con-  
cesión otras condiciones que las gene-  
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 26 de Abril  
de 1921

El Ingeniero Jefe,

P.O. Leon Golder



198018

Sr. Gobernador Civil de Navarra

15



Providencia 3 Pauplone 3 Noviembre 1921.

Visto el expediente que precede, y de conformidad con lo que establece el art. 8º del Reglamento general vigente, se aprueba la demarcación practicada para el mismo. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y notifíquese así mismo al interesado para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante el siguiente al de su publicación presentando el terreno el papel de pago al Estado necesario para reintegrar los pertenencias demarcadas y obtener el título de propiedad.

El Jefe de la  
Provincia de Pauplone



no 2480

Providencia 2 Campesino 20 de noviembre de 1921

Visto el expediente de registro número 2480 denominado Juarat. lat. y habiendo tras  
currido el plazo que otorga el artículo 55 del Reglamen-  
to vigente de minas sin que el interesado presente  
en el papel de pagos al Estado i que aquel se re-  
fiera de conformidad con lo prescrito en el artículo  
55 del propio cuerpo legal, annulo dicha expedien-  
te. notifiquese esta providencia al interesado en ter-  
mos y publiquese en el boletín oficial de la pro-  
vincia segun dispone el referido artículo 55 i los  
efectos que el mismo previene. y los del artículo  
135 - 21 enmendado - vale.

Pedro M. de Rojas



*Jurak-bak*

PROVIDENCIA.- Siendo firme mi providencia de fecha 21 del mes de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia nº 141, correspondiente al día 25 del expresado mes, anulando este expediente; de conformidad con lo prevenido por el artº 149 del Reglamento de Minas vigente, vengo en declarar franco y registrable el terreno que afecta a la mina a que el presente se contrae, advirtiendo: 1º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho en que conforme al citado artículo del Reglamento, han de transcurrir para que sea firme esta providencia; 2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidas todas, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real Decreto; 3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias serán de 10 a 13 los días laborables; y 4º Que se publique esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

*Pedro G. de Hija*